INFORME TRIMESTRAL JULIO-SEPTIEMBRE 2023

S243 Programa de Becas Elisa Acuña

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que los subsidios deben sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y reportar su ejercicio en informes trimestrales así como, asegurar que la administración de los recursos públicos de los programas sujetos a Reglas de Operación se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 181 y 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria acerca de la obligación de presentar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (físico) y de los objetivos, con base en indicadores de desempeño, se rinde cuentas sobre el ejercicio de los recursos y de los principales resultados obtenidos en el periodo julio-septiembre de 2023

INTRODUCCIÓN

El pasado 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

El Programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" se encuentra alineado al Eje 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios educativos en beneficio de la población con el fin de favorecer su acceso a mejores niveles de bienestar.

Adicionalmente, se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024; específicamente, se vincula con el objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes" y la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas".

La importancia del otorgamiento de becas radica en tratarse de una estrategia que permite compensar las carencias de la población de escasos recursos, evitando que las y los estudiantes abandonen su educación, promoviendo así la equidad en el ámbito educativo, impulsando una mayor inclusión educativa y, a futuro, en el mercado laboral.

Objetivo General

Contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral.

Objetivos Especifico

Contribuir a la realización y/o el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas, capacitación, educación dual y/o prácticas profesionales del estudiantado y/o personas egresadas hasta con dos años de antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.

Contribuir a la realización y/o la obtención del servicio social o grado académico correspondiente del estudiantado y/o personas egresadas hasta con dos años de

antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

En el Programa S243, la población objetivo está constituida por el subconjunto de actores del SEN que participan en el proceso de asignación de becas, por cualquiera de los dos mecanismos, y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas.

La población objetivo se refiere a la población que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo determinado para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Para la cuantificación de la población objetivo se utilizan dos fuentes de información: de la cual esta UR utiliza la siguiente:

a) bases de datos de ejercicios anteriores de las solicitudes de beca validadas

El Programa de Becas, publicó convocatorias que están dirigidas a las y los alumnos inscritos en los subsistemas de EMS centralizados, en los que se imparte el Bachillerato Tecnológico, que han sido aceptados/as para realizar su Educación Media Superior a través de la opción educativa de Educación Dual, así como a realizar el Servicio Social y las Prácticas Profesionales, tales como:

- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
- La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
- La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar
- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
- El Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- El Instituto Politécnico Nacional

La Subsecretaría de Educación Media Superior en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Becas Elisa Acuña, otorga becas de conformidad a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y Monto) de las Reglas de Operación de dicho Programa y en las convocatorias correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

Beca de Estímulo para Educación Dual.

Requisitos generales:

a) Estar inscritos en un plantel participante de los subsistemas escolares de educación media superior.
b) Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigentes.
c) Registrarse en el Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD) localizado en sircad.sep.gob.mx a partir del 21 de febrero de 2023 y hasta las 17:00 horas (tiempo del centro del país) del 24 de marzo de 2023.
d) Ser postulados por el Comité de Becas del Plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP) en el periodo del 21 de febrero al 31 de marzo de 2023.
e) No recibir, de manera simultánea, otra beca que persiga los mismos fines, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
f) No haber concluido los estudios de educación media superior al momento de solicitar la beca.

Requisitos específicos:

a) Estar realizando o haber iniciado la educación dual, a más tardar el 24 de marzo de 2023.
b) Estar registrados y ser estudiantes activos en la Plataforma Académica de la Educación Dual autorizada por la SEMS.
c) Entregar a el/la Director/a de plantel el Acuse de Registro que emite el SIRCAD al momento de culminar el registro de la solicitud de beca.
d) Contar con un Convenio de Aprendizaje debidamente formalizado.
e) Contar con la Constancia Escolar emitida por el/la Director/a del plantel donde las y los alumnos cursen su educación media superior.

Beca de Estímulo para Servicio Social.

Requisitos generales:

a) Estar inscrito/a en la modalidad escolarizada en un plantel de los subsistemas escolares participantes.
b) Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigentes.

c) Registrarse en el Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD) localizado en sircad.sep.gob.mx a partir del 21 de febrero y hasta las 17:00 horas (tiempo del centro del país) del 24 de marzo de 2023.
d) Ser postulado/a por el Comité de Becas del Plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP) en el periodo del 21 de febrero al 31 de marzo de 2023.
e) Haber cubierto el total de requisitos exigidos por su plantel para la realización del servicio social.
f) No recibir, de manera simultánea, otra beca que persiga los mismos fines, objetividad, equidad, transparencia, publicidad,
g) selectividad y temporalidad otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
h) No haber concluido estudios de educación media superior al momento de solicitar la beca.

Requisitos específicos:
a) Haber iniciado el servicio social entre el 15 de febrero y el 24 de marzo de 2023, en una institución reconocida y aprobada por el plantel en el que el/la solicitante curse su educación media superior.
b) No haber sido beneficiario/a de la Beca de estímulo para Servicio Social en las convocatorias publicadas en el marco del Programa en los años anteriores al 2023.
c) Haber sido aceptado/a previamente para el desempeño del servicio social.
d) Entregar al/a la Director/a de plantel el Acuse de Registro que emite el SIRCAD al momento de culminar el registro para la solicitud de beca.
e) Contar con el Oficio o Carta de Aceptación para la realización del servicio social.
f) Contar con la Constancia Escolar emitida por el/la Director/a del plantel donde el/la alumno/a curse su educación media superior.

Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales.

Requisitos generales:
a) Estar inscrito/a en la modalidad escolarizada en un plantel de los subsistemas escolares participantes.
b) Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigentes.

c) Registrarse en el Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD) localizado en sircad.sep.gob.mx a partir del 21 de febrero y hasta las 17:00 horas (tiempo del centro del país) del 24 de marzo de 2023.
d) Ser postulado/a por el Comité de Becas del Plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP) en el periodo comprendido del 21 de febrero al 31 de marzo de 2023.
e) Haber cubierto el total de requisitos exigidos por su plantel para la realización de la práctica profesional.
f) No recibir, de manera simultánea, otra beca que persiga los mismos fines, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
g) No haber concluido estudios de educación media superior al momento de solicitar la beca.

Requisitos específicos:

a) Haber iniciado la práctica profesional (no Educación Dual) entre el 15 de febrero y el 24 de marzo de 2023, en una institución del sector productivo, social o educativo, que esté avalada y aprobada por el plantel donde el/la solicitante curse su educación media superior.
b) No haber sido beneficiario/a de la Beca de estímulo para Prácticas Profesionales en las convocatorias publicadas en el marco del Programa en los años anteriores al 2023.
c) Haber sido aceptado/a previamente para el desempeño de la práctica profesional.
d) Que las actividades del proyecto que van a efectuar durante la realización de su práctica profesional tengan concordancia con su plan de estudios.
e) Entregar al/a la Director/a de plantel el Acuse de Registro que emite el SIRCAD (al momento de culminar el registro) para la solicitud de beca.
f) Contar con el Oficio o Carta de Aceptación para la realización de la práctica profesional.
g) Contar con la Constancia Escolar emitida por el/la Director/a del plantel donde la o el alumno curse su educación media superior.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados.

Beca de Estímulo para Educación Dual.

La Beca de Estímulo para Educación Dual consiste en un apoyo monetario mensual de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Beca de Estímulo para Servicio Social.

La Beca de Estímulo para Servicio Social consiste en un apoyo monetario mensual de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.).

Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales.

La Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales consiste en un apoyo monetario mensual de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Criterios de Priorización

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as solicitantes, el Programa de Becas Elisa Acuña utiliza los siguientes criterios de priorización prevista en sus convocatorias de becas para el ejercicio fiscal 2023:

I. Ser mujer indígena o afromexicana, por autoadscripción.
II. Ser varón indígena o afromexicana, por autoadscripción.
III. Los/as alumnos/as que no cuenten con un beneficio otorgado por el Gobierno Federal.
IV. Mayor promedio general académico del semestre inmediato anterior o promedio del último período escolar al momento de solicitar la beca, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades educativas del plantel.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El mecanismo que utiliza la Subsecretaría de Educación Media Superior para el otorgamiento de becas se basa en la publicación de convocatorias que permiten que el/la estudiante de una Institución de Educación Media Superior del país, soliciten la beca, esta se otorga si cumple con los requisitos establecidos en las convocatorias,

así mismo cuando los recursos disponibles sean insuficientes, para otorgar una beca a todos/as los/as alumno/as solicitantes, serán seleccionados/as en función de los criterios de priorización.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación

Para garantizar que los recursos del Programa Becas se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa publica diversas convocatorias dirigidas a grupos específicos de estudiantes (por ejemplo, para fortalecer la formación profesional, servicio social, educación dual, donde se establecen los requisitos y el procedimiento de selección de nuevos becarios. De esa manera, el público y los interesados conocen que solamente obtendrán una beca aquellos postulantes que pertenezcan a la población objetivo.

Para iniciar el proceso de selección de beneficiarios para las becas de registro, los interesados deben llenar la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS). Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, el equipamiento del hogar y las características de la vivienda, entre otros.

Para el caso de las becas de postulación, el Programa se auxilia de un Comité de Becas conformado con este propósito en los planteles, de manera que focalice adecuadamente a los postulantes.

Adicionalmente, el Programa lleva a cabo la confronta del listado de postulantes con los padrones de beneficiarios de otros programas federales que otorgan becas, para identificar y excluir de los beneficios de este Programa a aquellos alumnos que ya cuentan con una beca y evitar la duplicidad de apoyos. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos los aspirantes cumplieron los requisitos y criterios de elegibilidad, y por lo tanto son parte de la población objetivo, de manera que sus recursos se destinan exclusivamente a integrantes de dicha población.

Por otra parte, los datos recopilados a través de la ENCSEEMS, quedan en resguardo del Programa, asi como los datos del proceso de selección de beneficiarios y de la entrega de los apoyos, posibilitan que el Programa cuente con cualquier información respecto de la asignación de las becas y la aplicación de sus recursos.

Resultados del proceso de selección

Los/as solicitantes registran y/o presentan su solicitud individual por medio del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD, posterior el Comité de Becas del Plantel participante sesionará para revisar los expedientes de las y los alumnos solicitantes susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determine quiénes serán las y los alumnos, se realizará la postulación de éstos a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP). Posterior se realiza la verificación de requisitos y criterios, seleccionando a 2,681 beneficiarios de la Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales y 4,555 beneficiarios de la Beca de Estímulo para Servicio Social.

Es importante señalar, que en este trimestre se efectúa el segundo pago de continuidad de la **Beca de Estímulo para Educación Dual, a 2,646 beneficiarios, que fueron reportados en el 2do. Trimestre.**

Distribución por entidad federativa

ENTIDAD	BENEFICIARIOS	
	PRACTICAS PROFESIONALES	SERVICIO SOCIAL
AGUASCALIENTES	119	53
BAJA CALIFORNIA	26	66
BAJA CALIFORNIA SUR	6	53
CAMPECHE	9	16
COAHUILA DE ZARAGOZA	5	184
COLIMA	11	0
CHIAPAS	186	282
CHIHUAHUA	276	145
CIUDAD DE MÉXICO	5	36
DURANGO	2	329
GUANAJUATO	161	115
GUERRERO	15	89
HIDALGO	17	489
JALISCO	28	237
MÉXICO	9	490
MICHOACÁN DE OCAMPO	54	35

ENTIDAD	BENEFICIARIOS	
	PRACTICAS PROFESIONALES	SERVICIO SOCIAL
MORELOS	57	63
NAYARIT	50	189
NUEVO LEÓN	51	144
OAXACA	0	36
PUEBLA	97	55
QUERÉTARO	59	165
QUINTANA ROO	52	217
SAN LUIS POTOSÍ	153	157
SINALOA	27	86
SONORA	154	217
TABASCO	3	77
TAMAULIPAS	441	82
TLAXCALA	2	12
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	603	291
YUCATÁN	0	65
ZACATECAS	3	80
TOTAL	**2,681**	**4,555**

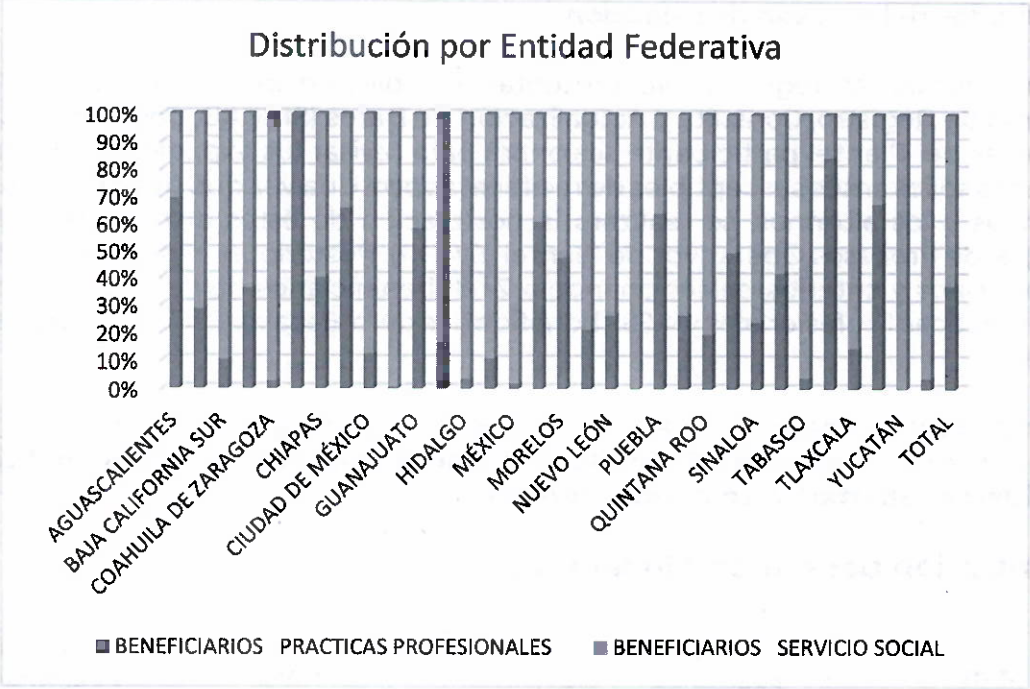

Distribución por género

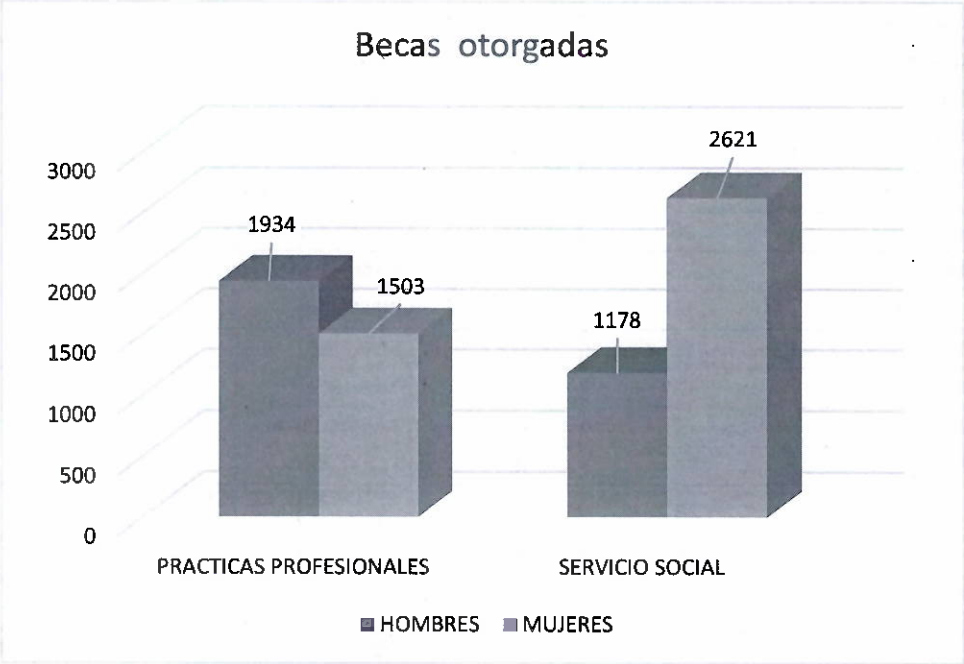

Atención ciudadana

La atención ciudadana tiene como objetivo que la población beneficiaria y la ciudadanía en general reciban una atención oportuna, eficiente y de calidad a sus solicitudes de información o trámites, requerimientos de asesorías, inconformidades, quejas y denuncias captadas por los diversos medios con los que cuenta el Programa de Becas Elisa Acuña.

Contraloría Social

Establecer los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones en materia de CS, a fin de que las Comisiones de Corresponsabilidad (CC) realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales, a través de:

- Promover la participación de los/as beneficiarios/as en actividades de Contraloría Social y Corresponsabilidad.
- Impulsar la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Facilitar espacios de comunicación y atención directa a los/as beneficiarios/as.
- Seguimiento a los mecanismos de captación y atención de consultas, quejas, denuncias y sugerencias.

V. Mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación

Seguimiento

Mediante el monitoreo de las tareas que integran las distintas etapas del proceso de selección de becarios y la entrega de los apoyos económicos, es posible contar con la información sobre su avance. Así entonces, la Subsecretaría de Educación Media Superior, reporta periódicamente información acerca del avance de los indicadores correspondientes al Programa de Becas Elisa Acuña S243, respecto a las becas a su cargo, para su integración y registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). Así mismo, integra los padrones de beneficiarios de manera trimestral que detallan el presupuesto ejercido por cada beneficiario, los cuales son cargados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

El citado monitoreo permite asimismo generar la información sobre el ejercicio de los recursos asignados a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas.

Lo anterior, permite evaluar las estrategias utilizadas para la operación del Programa y adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad.

Supervisión

A efecto de comprobar la correcta asignación de becas y la entrega de los recursos económicos de las mismas, el Programa lleva a cabo periódicamente acciones de supervisión a través de una plataforma en planteles de educación media superior que cuentan con becarios de este Programa.

Durante esta supervisión se revisan los documentos probatorios de que el alumno cumplió los requisitos (en los casos que debió entregar documentos), además de comprobar que los planteles hayan validado correctamente la condición académica de los postulantes y los becarios, debido a que es una actividad de su responsabilidad. Acreditar la validación es indispensable para continuar en el proceso de selección de nuevos becarios o para mantener la beca.

Evaluación

La Dirección General de Evaluación de Políticas es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

El hecho de medir y calificar los resultados de la operación de las becas a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior en términos de la eficacia, eficiencia y economía, permitirá identificar y aplicar las medidas respectivas y utilizar los resultados en la toma de decisiones para su mejor operación.

VI. Fuentes alternativas de ingresos

El Programa de Becas Elisa Acuña, no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto asignado de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

VII. Coordinación de acciones para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Subsecretaría de Educación Media Superior en su carácter de instancia ejecutora del Programa de Becas Elisa Acuña, verificó que no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de aspirantes del Programa de Becas se confronta con los padrones de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), y con Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC), para evitar la duplicidad de los apoyos para becas con el mismo fin.

En el caso de los gastos administrativos, el programa efectúa pagos trimestrales para la beca de dual con una duración de 11 meses, de prácticas en una sola exhibición y de servicio social en dos pagos, con la finalidad de efectuar la menor cantidad de pagos por dispersión.

VIII. Temporalidad en el otorgamiento de las becas

La temporalidad de las becas se estipula en las convocatorias correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

Beca de Estímulo para Educación Dual.

La Beca de Estímulo para Educación Dual tendrá una duración máxima de hasta 11 meses. El monto total de la beca será pagado en hasta 3 exhibiciones.

Beca de Estímulo para Servicio Social.

La Beca de Estímulo para Servicio Social tendrá una duración máxima de hasta 06 meses. El monto total de la beca será pagado en hasta dos exhibiciones

Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales.

La Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales tendrá una duración de hasta 04 meses. El monto total de la beca será pagado en una sola exhibición.

IX. Casuales de cancelación

Además de las establecidas en el numeral 3.5 de las RO, la cancelación de la beca podrá presentarse por lo siguiente:

A. Cuando se identifique que el/la becario/a ya no cumple con los requisitos establecidos en las RO y/o en la presente Convocatoria

B. Cuando el/la beneficiario/a no disponga de su beca dentro del término de 30 días naturales de acuerdo con las fechas establecidas y notificadas por parte de la SEMS a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o al correo electrónico que proporcionó durante su registro.

C. Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por el/la Director/a del plantel.

D. Cuando el/la beneficiario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la SEMS.

E. Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas que persigan el mismo fin, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad al amparo del Gobierno Federal.

F. A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno/a, expulsión del/de la estudiante del plantel, haber abandonado los estudios de educación media superior, defunción, gozar de otro beneficio económico que persiga el mismo fin, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad al amparo del Gobierno Federal. Esta cancelación deberá estar soportada con evidencia documental que acredite las causas de la baja.

G. Por no exhibir a la SEMS, cuando ésta lo solicite, los documentos que el/la beneficiario/a hubiere adjuntado a la solicitud de la beca y que acrediten la veracidad de la información proporcionada en dicha solicitud. La baja de los/as beneficiarios/as será notificada por la SEMS al/a la Director/a del plantel.

H. Cuando la SEMS determine no dejar sin efectos la suspensión.

Av. Universidad No. 1200 sector 4-26, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 60703 www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

X. Las becas como medio para alcanzar objetivos y metas

A continuación, se presenta el indicador propuesto para la Matriz de Indicadores de Resultados, correspondiente a los tipos de becas a otorgar, de acuerdo con lo siguiente:

INDICADOR	META PLANEADA	META ALCANZADA
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes del tipo medio superior. (Total de becas otorgadas del tipo medio superior en el año t / Total de becas y/o apoyos otorgados del tipo medio superior en el año t) x 100	**100% (9,700/9,700) x 100**	**101.88% (9,882 /9,700) x 100**

Cifras estimadas

Notas:

I. El indicador reportado corresponde a la propuesta para el indicador Componente 1 de la MIR del Programa S243 para el ejercicio fiscal 2023.

II. Es importante señalar, que en este trimestre se efectúa el segundo pago de continuidad de la **Beca de Estímulo para Educación Dual, a 2,646 beneficiarios, que fueron reportados en el 2do. Trimestre.**

XI. Ejercicio del recurso

PRESUPUESTO 2023 (pesos)		
PRESUPUESTO ORIGINAL ANUAL	**$**	**114,180,888.00**
PRESUPUESTO CLC'S 3ER. TRIMESTRE	**$**	**89,626,000.00**
REINTEGROS EFECTUADOS EN EL TRIMESTRE	**$**	**366,000.00**
PRESUPUESTO REAL EJERCIDO 3ER. TRIMESTRE	**$**	**89,260,000.00**

El presupuesto ejercido durante el trimestre corresponde a dispersión de la:

- Beca de estímulo para Educación Dual (segundo pago mayo-agosto)
- Beca de estímulo para Servicio Social (primer y segundo pago febrero-julio)
- Beca de estímulo para Prácticas Profesionales (pago único febrero-mayo)
- Beca de estímulo para Prácticas Profesionales (pago único marzo-junio)

De conformidad con las Convocatorias correspondientes, los beneficiarios/as cuentan con un plazo de 30 días naturales para realizar el cobro de su beca.

Para el caso de Educación Dual y Servicio Social, el periodo de cobro del segundo pago comprende del 05 de octubre al 03 de noviembre del presente año.

XII. Reintegros

Una vez que finalice la vigencia del cobro de la beca a los beneficiarios, se efectúa una conciliación de los giros, para determinar si fueron cobrados en su totalidad en caso contrario se efectúan los reintegros de giros no cobrados por los/las beneficiarios/as a la Tesorería de la Federación, por lo que éstos serán reportados en el próximo trimestre.

Segundo Trimestre

En referencia a la finalización de la vigencia del cobro de la beca a los beneficiarios de la beca de Estímulo para Educación Dual, correspondientes al segundo trimestre, abril-junio, y una vez realizada la conciliación se efectuó el reintegro de giros no cobrados por los/las beneficiarios/as a la Tesorería de la Federación, de acuerdo con lo siguiente:

PRESUPUESTO 2023 (pesos)		
PRESUPUESTO EJERCIDO CLC'S 2DO. TRIMESTRE	**$**	**15,966,000.00**
REINTEGROS EFECTUADOS A LA TESOFE	**$**	**112,000.00**
PRESUPUESTO REAL EJERCIDO 2DO. TRIMESTRE	**$**	**15,854,000.00**